



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Tibirita, Cund. 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO N ° 60, que puede consultarse
en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71>

REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012- TITULACIÓN DE LA POSESIÓN.
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2019-00082
DEMANDANTE: ANA TULIA SALAS DE GUERRERO.
DEMANDADO: JORGE ALCIDIO SALAS SALAS, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tibirita, Cund., noviembre dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021)

En vista de que el Registrador de Instrumentos Públicos de Chocontá allega oficio N ° ORIPCH01542020EE382 de fecha 21 de octubre de 2020, mediante el cual comunica sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N ° 154 – 34722 acompañado de un certificado sobre la situación jurídica del bien¹, y habida cuenta que obran en el plenario las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla en el bien a usucapir², misma que al ser revisadas se advierte cumplen con los requisitos legales, al colmarse los presupuestos establecidos en el inciso final del numeral 7° del art. 375 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - Por secretaría, **REALIZAR** la inclusión del contenido de la valla o del aviso, así como de la información relacionada con esta acción en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días**, según lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10118, de cara a lo reglado en los artículos 108 y 375 del Código General del Proceso, así como en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO- Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

¹ Folios 203 a 208 del expediente digital rótulo 0028.

² Folios 236 a 241 del expediente digital rótulo 0040.

Firmado Por:

**Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57e6f53585adce5ac5c638b36efc8934880105d40bad3bb3c92c489ba5bb6e7**

Documento generado en 18/11/2021 07:58:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>